

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informar que en el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.**, contestó la demanda dentro del término legal.

En consecuencia de lo anterior, pasa a despacho para lo pertinente,

Medellín, 13 de agosto de 2021

LuZ Amparo VeleZ Gallego

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria.
O2-Lina

Providencia	Auto sustanciación
Radicación N°	05001-31-05-011-2019-00604-00
Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Dorany Marulanda Castañeda, en calidad de representante de su hijo Miguel Ángel Oquendo Marulanda.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES EICE.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho da por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.**

En consecuencia de lo anterior, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, fija fecha, con el fin de celebrar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, para el **lunes, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9: 30 AM.**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de aplicar las consecuencias legales por la no asistencia. (Artículo 77 del C.PT y la S.S.).

SEGUNDO: Se reconoce personería a las abogadas **VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO** y a **NATALY SIERRA VALENCIA**, identificadas con Cédulas de Ciudadanía números 1.085.256.525 y 1.152.441.386 y Tarjetas Profesionales números 194.878 y 258.007 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada principal y sustituta, para que representen los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.**

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS N° 120, fijado en la secretaria del juzgado hoy 17 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8947ce92354e39bc09ba29f1743e91e838e89eecd164a754800630f89ede**
Documento generado en 17/08/2021 11:10:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>